



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP.....**222**... DE 2019

(.....**23** ABR. **2019**)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **09 de noviembre de 2018**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** De Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**, obrando en nombre de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR”**, bajo el número **25126-0-18-0565** respecto del predio ubicado en la **C7A- 1#68 LOTE 21**, con matrícula inmobiliaria **176-115656**, y número catastral **01-00-01851-0180-000** Propiedad de la señora **LUZ ANGELICA SALAZAR PACHON** identificada con cedula de ciudadanía No. **35.477.095** de Chía.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** Tratamiento **DESARROLLO** Área de Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto de valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **15836-2018** del **13 de NOVIEMBRE de 2018** mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0605** de fecha de emisión **28 de diciembre de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **11 de febrero de 2019** al apoderado..

Que mediante anexo **N° 2278-2019** de fecha **12 de febrero de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0605 DE 2018 por parte del arquitecto, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo **N° 5262-2019** de fecha **20 de marzo de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0605 DE 2018 por parte del arquitecto, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante resolución 0514 de fecha 27 de agosto de 2018, se otorgó una "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR VIS" con un área total de construcción aprobada de 84 m2,

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS m/cte.(\$ 663.000.00), según pre liquidación N° 0120 de fecha 03 de abril de 2019.

Que según factura No. 2019000111 de fecha de emisión 09 de abril del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO BBVA de fecha 09 de abril del 2019 por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS m/cte.(\$ 662.000.00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número 25126-0-18-0565 respecto del predio ubicado en la C7A-1#68 LOTE 21, con matrícula inmobiliaria 176-115656, y número catastral 01-00-01851-0180-000 Propiedad de la señora LUZ ANGELICA SALAZAR PACHON identificada con cedula de ciudadanía No. 35.477.095 de Chía.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto ARMANDO ESCOBAR, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 De Cajicá y matrícula profesional A25031999-79186593

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, TRES (03) PLANOS así: planos arquitectónicos 1 de 2 y 2 de 2 y planos estructurales E1 de 1.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL DE AREAS	
AREAS APROBADAS RESOLUCION 514 DE 2018	
DESCRIPCIÓN	
AREA LOTE	112,58 M2
AREA PRIMER PISO	42.00 M2
AREA SEGUNDO PISO	42,00 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	84,00 M2
AREA LIBRE	70,58 M2



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE AREAS AMPLIACION - GESTION ACTUAL	
AREA AMPLIACION PRIMER PISO	36,78 M2
AREA AMPLIACION SEGUNDO PISO	36,78 M2
ÁREA TOTAL DE AMPLIACIÓN	73,56 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO	78,78 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	78,78 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	157,56 M2
ÁREA LIBRE	33,80 M2
INDICE DE OCUPACION (PERMITIDO 70%)	69,97 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN (PERMITIDO 210%)	139,95 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** De Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



GP-CER427821



CO-SC-CER427520





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 ABR 2019

Dada en Cajicá, a los.....

[Handwritten signature in green ink]

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES
Contratista

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACION PERSONAL
En Cajicá a los 24 dias de Abril de 2019
Notifiqué personalmente el (la) RCJ-222/2019
de fecha: 23/ Abril 2019 al Señor (a)
Armando Escobar Castro
Identificado (a) con C.C. 79.1806.593 de: Catherin
Impuesto firma del notificado:
Impuesto firma del funcionario que notifica



GP-CER427821

CO-SC-CER427520